



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL  
EJÉRCITO



## INSTRUCCIÓN TÉCNICA 17/11

### CLASIFICACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DEL ET DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA (ACTUALIZACIÓN 2013)

MARZO 2013



**ÍNDICE A LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA 17/11**

<b><u>NUM.</u></b>	<b><u>APARTADO.</u></b>	<b><u>PAG</u></b>
<b><u>1.-</u></b>	<b><u>ANTECEDENTES</u></b>	<b>1</b>
<b><u>2.-</u></b>	<b><u>OBJETO</u></b>	<b>2</b>
<b><u>3.-</u></b>	<b><u>ÁMBITO DE APLICACIÓN</u></b>	<b>2</b>
<b><u>4.-</u></b>	<b><u>CONSIDERACIONES GENERALES</u></b>	<b>2</b>
<b><u>5.-</u></b>	<b><u>ORGANIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA</u></b>	<b>3</b>
<b>5.1.-</b>	<b>AUTORIDAD</b>	<b>3</b>
<b>5.2.-</b>	<b>DEPENDENCIA ORGÁNICA</b>	<b>4</b>
<b>5.3.-</b>	<b>ORGANOS DE GESTION</b>	<b>4</b>
<b>5.4.-</b>	<b>ÓRGANOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>4</b>
<b>5.5.-</b>	<b>ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS RESIDENCIAS LOGISTICAS MILITARES Y LOS ALOJAMIENTOS LOGISTICOS MILITARES</b>	<b>4</b>
<b><u>6.-</u></b>	<b><u>CLASIFICACION DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA</u></b>	<b>5</b>
<b>6.1.-</b>	<b>CLASIFICACION POR SU FINALIDAD</b>	<b>5</b>
<b>6.2.-</b>	<b>CLASIFICACION POR LOS USUARIOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADAS</b>	<b>7</b>
<b>6.3.-</b>	<b>CLASIFICACION POR CATEGORÍAS</b>	<b>8</b>
<b><u>7.-</u></b>	<b><u>USUARIOS Y PRIORIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS</u></b>	<b>8</b>
<b>7.1.-</b>	<b>USUARIOS DE LOS ALOJAMIENTOS LOGÍSTICOS MILITARES</b>	<b>9</b>
<b>7.2.-</b>	<b>USUARIOS DE LAS RESIDENCIAS LOGÍSTICAS MILITARES</b>	<b>10</b>
<b>7.3.-</b>	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS</b>	<b>11</b>
<b>7.3.1.-</b>	<b>Derechos y deberes de los usuarios de ALM.</b>	<b>11</b>
<b>7.3.2.-</b>	<b>Derechos y deberes de los usuarios de RLM.</b>	<b>12</b>
<b>7.4.-</b>	<b>RECURSOS.</b>	<b>13</b>
<b><u>8.-</u></b>	<b><u>CONDICIONES DE ALOJAMIENTO EN LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA</u></b>	<b>13</b>



<b>8.1.-</b>	<b>PERIODOS DE ESTANCIA</b>	<b>14</b>
<b>8.2.-</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>15</b>
<b><u>9.-</u></b>	<b><u>PRECIOS</u></b>	<b>16</b>
<b><u>10.-</u></b>	<b><u>CONVENIOS DE COLABORACIÓN</u></b>	<b>17</b>
<b><u>11.-</u></b>	<b><u>SOLICITUDES DE PLAZA EN LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA</u></b>	<b>17</b>
<b><u>12.-</u></b>	<b><u>DESARROLLO DE ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA</u></b>	<b>17</b>
<b><u>13.-</u></b>	<b><u>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</u></b>	<b>18</b>
<b><u>14.-</u></b>	<b><u>DEROGACIONES</u></b>	<b>18</b>
<b><u>15.-</u></b>	<b><u>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</u></b>	<b>18</b>
<b><u>16.-</u></b>	<b><u>ENTRADA EN VIGOR</u></b>	<b>19</b>

#### **ANEXOS**

- I.- RELACIÓN DE ALOJAMIENTOS LOGÍSTICOS MILITARES DE REFERENCIA.**
- II.- RELACIÓN DE RESIDENCIAS LOGÍSTICAS MILITARES DE REFERENCIA.**
- III.- IMPRESO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA LOGÍSTICA MILITAR.**
- IV.- PRECIOS EN LAS RESIDENCIAS LOGÍSTICAS MILITARES.**

#### **APÉNDICE**

**AL ANEXO IV DE PRECIOS EN LAS RLM,s CUANDO SU USO ES COMO RLM Y COMO RMD.**



## INSTRUCCIÓN TÉCNICA 17/11

### CLASIFICACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DEL ET DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRAFICA.

#### **1.- ANTECEDENTES.**

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
- Orden Ministerial 201/1997, de 23 de octubre, por la que se dictan normas sobre acción social para los Cuerpos Comunes de las FAS.
- Orden Ministerial 13/2009 de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.
- Instrucción 70/11, de 27 de Septiembre, del Jefe del Estado Mayor de Tierra, por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra. (IOFET).
- Directiva 04/00, Régimen de Vida de los Militares Profesionales de Tropa.
- Directiva 08/09, Normas de Residencia Habitual en el Ejército de Tierra
- Plan Integral de Residencias, Alojamientos, Vestuarios 2005-2019 de la Dirección General de Infraestructura, de 6 de agosto de 2004.
- Plan Integral de Residencias, Alojamientos y Vestuarios, del ET (EME DIVLOG), de 26 de septiembre de 2004.
- Instrucción General 02/12 “Clasificación, Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares del ET”, de 30 de abril de 2012.



## **2.- OBJETO.**

Establecer las competencias y criterios generales de aplicación en relación con la clasificación, uso y funcionamiento de las Residencias Militares de Apoyo a la Movilidad Geográfica (RMAM): Alojamientos Logísticos Militares (ALM) y Residencias Logísticas Militares (RLM) del ET.

## **3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Instrucción Técnica (IT) será de aplicación a todas las RLM y ALM actualmente existentes en el Ejército de Tierra y a aquellos otros que se creen con posterioridad a su entrada en vigor.

Los Alojamientos de alumnos que no sean Alojamientos Logísticos no entran en el ámbito de aplicación de esta IT.

La presente instrucción no incluye normas sobre la gestión económico-administrativa de las RLM y ALM del ET, ya que se regirán por las normas que dicte la Dirección de Asuntos Económicos.

## **4.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

La entrada en vigor de la nueva OM 13/2009, de 26 de marzo, unida a la obligada adaptación a la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, en la que se recoge la posibilidad de que los militares de tropa y marinería puedan acceder a una relación de servicios de carácter permanente y, por tanto, a la condición de militar de carrera, y la posterior entrada en vigor de la IG 02/12 del JEME sobre “Clasificación, Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares del ET”, que derogó la IG 02/10 del mismo nombre, implica la necesidad de desarrollar una Instrucción Técnica del General Inspector del Ejército, que dé cumplimiento al punto 12 de la citada IG.



La finalidad principal de las RLM y los ALM del ET es la de apoyar la movilidad geográfica de los componentes del Ejército que se desplacen o precisen alojamiento por razones de servicio, atendiendo en primer lugar las necesidades del personal que con motivo de la asignación de un nuevo destino o comisión de servicio sin derecho a indemnización, se encuentre desplazado en una localidad distinta a la habitual de residencia de su familia.

Según la OM 13/2009, las Residencias Militares de Apoyo a la Movilidad se clasifican según su finalidad en Alojamientos Logísticos Militares (ALM) y Residencias Logísticas Militares (RLM). Sin embargo, la posibilidad contemplada en la IG 02/12 de que las RLM y ALM puedan tener un uso principal y otro secundario, hace necesaria la existencia de una norma común que garantice la imprescindible coherencia en su clasificación, uso y funcionamiento.

Por otra parte, las RLM como organismos públicos y los ALM, como parte del organismo público USBA/USAC, se registrarán por la legislación general aplicable a los Órganos de la Administración General del Estado, en particular por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del sector público.

Así mismo, dado su carácter militar, se registrarán también por la normativa de carácter general aplicable a las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos (BAE,s) y Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) del Ministerio de Defensa y por la de carácter particular dictada específicamente para éstos.

## **5.- ORGANIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA.**

### **5.1.- AUTORIDAD.**

De acuerdo a lo señalado en la Instrucción sobre Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra (IOFET), el Inspector General del Ejército es responsable de la Dirección, Gestión, Administración y Control de las Residencias Militares cuya finalidad y uso principal es el apoyo a la movilidad geográfica.



## **5.2.- DEPENDENCIA ORGÁNICA.**

Las Residencias Militares de apoyo a la movilidad geográfica dependen de la Inspección General del Ejército (IGE) a través de la Dirección de Acuartelamiento y de las distintas Subinspecciones Generales del Ejército que las tengan en su estructura orgánica.

## **5.3.- ÓRGANOS DE GESTIÓN.**

Son órganos de gestión de las Residencias Militares de apoyo a la movilidad geográfica la Dirección de Acuartelamiento (DIACU), a través de las Subinspecciones Generales del Ejército, en sus Áreas de Responsabilidad Geográfica (ARG).

## **5.4.- ÓRGANOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Los órganos de apoyo a la gestión serán los establecidos en la IOFET en vigor y en la normativa que desarrolle la organización del Servicio de Administración Económica. En el caso de la Dirección de Acuartelamiento esta función será desarrollada por las Subinspecciones Generales.

## **5.5.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS RESIDENCIAS LOGÍSTICAS MILITARES Y LOS ALOJAMIENTOS LOGÍSTICOS MILITARES.**

La organización interna de cada Residencia se adaptará a sus propias necesidades, de acuerdo con su entidad y plantilla aprobada. Básicamente, y con carácter general, dispondrán de Dirección, Administración, Servicio de Seguridad y Servicio de Mantenimiento.

Los Alojamientos Logísticos Militares estarán a cargo del Jefe de la BAE correspondiente, que contará para su gestión y administración, en su caso, con el apoyo de la correspondiente Jefatura de la Unidad de Servicios de BAE. Los ALM no tendrán la estructura general descrita en el párrafo anterior, sino que será la propia Unidad de Servicios u órgano que haya asumido estos cometidos en la BAE, en caso de no existir esta unidad, la responsable de la gestión y administración como una dependencia más de la Unidad.



Cada una de las RLM dispondrá de un Libro de Normas de Régimen Interior donde se verá reflejada su organización, funcionamiento y normas de uso. Las Normas de uso y funcionamiento de los ALM estarán asimismo incluidos en un Anexo del Libro de Normas de Régimen Interior de la BAE en la que se encuentren ubicados.

## **6.- CLASIFICACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA.**

Las Residencias Militares se clasifican por su finalidad, por los usuarios a los que están destinadas y por su categoría.

### **6.1.- CLASIFICACIÓN SEGÚN SU FINALIDAD.**

Las Residencias de apoyo a la movilidad geográfica tienen como finalidad proporcionar alojamiento y otros servicios complementarios a los miembros de las Fuerzas Armadas que lo precisen por razón del servicio y, de acuerdo con los criterios de esta IT, a sus beneficiarios.

- **Alojamiento Logístico Militar (ALM).**

Instalación situada, con carácter general, en el interior de una BAE cuya finalidad principal es proporcionar alojamiento al personal destinado en las UCO,s sitas en la BAE o en otras UCO,s del mismo término municipal u otros próximos, o en comisión de servicio no indemnizable en la misma localidad.

Todo el personal destinado en el ET y el perteneciente al mismo prestando servicio en Unidades ajenas al ET, debe tener un ALM de referencia. En el Anexo I se establecen las UCO a las que da servicio y sirve de referencia cada ALM.

En el caso de que en un conjunto de términos municipales en los que haya guarnición del ET no exista ningún ALM, se asignará un número de plazas de la RLM de referencia para atender las necesidades habituales. Dicho número será aprobado por la IGE previa propuesta de la DIACU a través de las SUIGE, s correspondientes.





Los ALM no prestarán, con carácter general, servicios complementarios diferentes de los generales de la BAE, aunque podrán prestar otros en función de las disponibilidades de cada una.

Los ALM que se señalan en el Anexo I, que por sus especiales características y condiciones, entre las que se debe encontrar una separación física del resto de Instalaciones de la BAE y la posibilidad de prestar otros servicios complementarios de forma independiente a los servicios generales de la BAE, quedan autorizados a su uso como Residencia Logística Militar, siempre que estén cubiertas las necesidades como ALM. En el caso de habilitarse nuevos ALM con estas características, será el General Inspector del Ejército el que autorizará su uso como RLM.

- **Residencia Logística Militar.**

Instalación situada normalmente fuera de una Base o Acuartelamiento, cuya finalidad principal es proporcionar alojamiento y otros servicios complementarios, al personal militar que lo precise por razón del servicio y a sus familias.

En el Anexo II se establecen las poblaciones con guarnición del ET o en las que puede haber destinado personal de éste a los que dar servicio, estableciendo por tanto la RLM de referencia. El criterio que se emplee se hará extensivo al personal de otros ejércitos que soliciten utilizar una RLM en su finalidad principal.

Las RLM podrán tener un uso secundario como Residencia Militar de Descanso cuando, cumplida su finalidad principal, tengan plazas libres, sin que varíen a sus condiciones de uso (Anexo II).

Por lo que respecta a las Residencias de Acción Social:

1. Residencia Militar de Acción Social de Descanso (RMD). En el caso de que en aquellos términos municipales, o agrupación de éstos, no exista ni RLM ni ALM



y haya personal destinado del ET, en Unidades del mismo o en otros organismos y radique una RMD, se reservará el número de plazas necesarias como RLM para atender el apoyo a la movilidad geográfica, previa autorización del General Jefe del MAPER, en coordinación con el Inspector General del Ejército.

2. Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes (RME). En el caso de que, cumplida su finalidad principal, tengan plazas libres, y no existan plazas en las RLM y en los ALM, podrá utilizarse como RLM, previa autorización del General Jefe del MAPER, en coordinación con el Inspector General del Ejército.

## **6.2.- CLASIFICACIÓN POR LOS USUARIOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADAS.**

De acuerdo con la OM 13/2009, de 26 de marzo, las RMAM se clasifican en función de los usuarios titulares del derecho a los que van destinadas.

En lo referente a las RMAM del ET se clasifican de la siguiente manera:

- Alojamiento Logísticos Militares
  - De Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales
  - De Tropa.
  
- Residencias Logísticas Militares:
  - De Oficiales Generales y Oficiales
  - De Suboficiales
  - De Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales
  - De Suboficiales y Tropa Permanente
  - De Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente



### **6.3.- CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS.**

De acuerdo con la OM 13/2009 y la IG 02/12, las RM se clasificarán en tipos del A al E, en función de los cuales se establecen los precios a abonar por los usuarios.

La clasificación por categorías de las Residencias Logísticas Militares, para su uso principal, y de los Alojamientos Logísticos Militares cuando puedan ser usados como RLM no superará el nivel “C” en ningún caso, para favorecer de esta forma su uso en apoyo a la movilidad geográfica del personal militar. Así mismo, en la clasificación de las RLM para su uso secundario, como RMD, la categoría podrá elevarse hasta dos niveles máximo con relación a la establecida para su uso principal (ejemplo: “D”, uso principal; “B”, uso secundario).

En el caso de que en una RLM exista alguna habitación específica con grandes diferencias en cuanto a servicios y prestaciones con las del resto de habitaciones, se podría calificar a ésta individualmente de forma superior o inferior, en su caso, y sólo con carácter extraordinario. Esta calificación será determinada por la DIACU a propuesta de la SUIGE correspondiente.

Los ALM no tendrán clasificación, aunque tendrán fijado un canon por su uso. En el anexo I se establece una relación de los ALM por categorías en caso de uso como RLM.

### **7.- USUARIOS Y PRIORIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

En consonancia con la IG 02/12, se considerará:

- Titular del derecho: El personal militar de las Fuerzas Armadas con las especificaciones que se establecen en este apartado para cada tipo de residencia, así como el personal militar retirado y los alumnos de los centros docentes militares de formación.



- Beneficiarios del titular del derecho:
  - El cónyuge. Se entenderá por tal el no separado ni divorciado del titular de derecho, así como la pareja de hecho que mantenga con él una relación de afectividad análoga a la conyugal.
  - El cónyuge viudo. Se entenderá por tal el del titular del derecho o aquella persona con la que éste mantuvo hasta su fallecimiento una relación de afectividad análoga a la conyugal y que haya generado derecho a pensión de clases pasivas, en ambos casos mientras no contraiga nuevo vínculo.
  - Los hijos o huérfanos. Se entenderá por tales los del titular del derecho menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33% en las condiciones reflejadas en el punto b (3º) del apartado Octavo de la citada OM.

## 7.1.- USUARIOS DE LOS ALOJAMIENTOS LOGÍSTICOS MILITARES.

Podrá ser usuario de los ALM de referencia:

- **1ª Prioridad:** El personal militar profesional del Ejército de Tierra, así como el de la Armada, del Ejército de Aire, de los Cuerpos Comunes y de la Guardia Civil, destinado o en comisión de servicio de carácter no indemnizable en UCO,s del ET o que esté realizando cursos en la BAE donde se encuentre ubicado el ALM. Así mismo, el personal militar en excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.  
Quedan incluidos en esta prioridad los Alumnos de Formación durante la realización de prácticas.
- **2ª Prioridad:** El personal Reservista Voluntario asignado al ET en situación de activado.



- **3ª Prioridad:** El personal de Ejércitos extranjeros destinado en Unidades del ET, siempre que sea contemplada esta prioridad en los respectivos MoU y TA aprobados.

Para cada una de las prioridades señaladas en el párrafo anterior, tendrá preferencia el personal del ET que tenga asignado ese alojamiento como ALM de referencia.

No podrán ser usuarios de los ALM en su finalidad principal los beneficiarios del personal militar, excepto en aquellos ALM que, con carácter excepcional, determine esta IT (Anexo I).

## 7.2.- USUARIOS DE LAS RESIDENCIAS LOGÍSTICAS MILITARES.

Podrá ser usuario de la RLM de referencia:

- **1ª Prioridad y en igualdad de condiciones:**
  - El personal militar de carrera o de complemento del ET destinado o en comisión de servicio no indemnizable.
  - El personal militar de carrera o de complemento de la Armada, del Ejército del Aire, de los Cuerpos Comunes y de la Guardia Civil destinado o en comisión de servicio no indemnizable en una UCO del ET.
  - El personal militar de carrera o de complemento del ET en situación de excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.
  - El personal militar de carrera o de complemento de Ejércitos extranjeros destinado o en comisión de servicio en una UCO del ET, siempre que sea contemplada esta prioridad en los respectivos MoU y TA aprobados.
- **2ª Prioridad:** El personal militar de carrera o de complemento del ET en comisión de servicio indemnizable, incluidos los que estén realizando cursos.



- **3ª Prioridad:** El personal Reservista Voluntario asignado al ET en situación de activado.
- **4ª Prioridad:** El personal militar de carrera o de complemento de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes destinado o en comisión de servicio no indemnizable.
- **5ª Prioridad:** El personal militar de carrera o de complemento de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes en comisión de servicio indemnizable, incluidos los que estén realizando cursos.
- **6ª Prioridad:** El personal militar de la Guardia Civil destinado o en comisión de servicio.
- **7ª Prioridad:** Personal militar de carrera o de complemento de las FAS que se encuentre en otras situaciones no incluidas en las anteriores prioridades.

El personal militar podrá estar acompañado por sus beneficiarios.

En caso de uso de las RLM como RMD las prioridades serán las que establezca la IT correspondiente a las mismas.

### **7.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**

#### **7.3.1.- Derechos y deberes de los usuarios de ALM.**

Se registrarán por las normas sobre el ALM incluidas en el Libro de Normas de Régimen Interior de la BAE en que se ubique.



### 7.3.2.- Derechos y deberes de los usuarios de RLM.

El uso de las RLM,s implica la aceptación de las siguientes normas:

- El cumplimiento del Libro de Normas de Régimen Interior de la Residencia, para lo que se pondrá en cada habitación una copia del mismo. Además, estas normas se exhibirán de modo permanente en un lugar visible de las instalaciones para conocimiento de todos los usuarios no alojados.
- El observar la máxima corrección, siguiendo las reglas de convivencia ciudadana, evitando todo aquello que pueda ser motivo de incomodidad o desagrado para el resto de los usuarios y para el personal militar y civil que presta sus servicios en la Residencia.
- El ser capaz de valerse por sí mismo.
- La responsabilidad de tener concertada, en todo momento, su Asistencia Sanitaria.
- La prohibición de la entrada de animales en el recinto de la Residencia, salvo los perros guía en su caso.

Estará a disposición de los usuarios un libro de Quejas y Sugerencias al Director en la recepción de cada residencia. En ningún caso las quejas se dirigirán directamente al personal que preste sus servicios en la misma.

En todas las RLM existirá en cada habitación, y en lugar visible, un documento firmado por la Dirección, en la que se detalle la clasificación de la misma por “finalidad”, por “categoría” y por “usuarios a los que se destina”, así como los “precios base resultantes” por alojamiento según categoría y “reducciones” correspondientes a aplicar en cada caso. Si están autorizadas varias finalidades se detallará la clasificación en cada una de ellas.



El Director de la RLM podrá sancionar administrativamente al autor de una infracción contemplada en el Libro de Normas de Régimen Interior de la Residencia.

#### **7.4.- RECURSOS.**

Los recursos tramitados se dirigirán a las Autoridades que a continuación se relacionan, las cuales se basarán para su resolución en la IG. 02/12, en esta IT y en la normativa de inferior rango que la desarrolle:

- Director de la RLM que se trate.
- Jefe de la BAE donde se encuentre ubicado el ALM.
- Los recursos en alzada se dirigirán al Subinspector de Ejército correspondiente a la demarcación en la que se encuentre la RLM o el ALM de que se trate.

#### **8.- CONDICIONES DE ALOJAMIENTO EN LAS RM DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA.**

En función del tipo de RM, del fin para el que se emplee y del personal usuario, se establecen los límites temporales de uso que se señalan a continuación.

En cualquier caso, estos límites vendrán condicionados por la existencia de personal que tenga una mayor prioridad que el personal residente.

El plazo para avisar al personal residente que debe abandonar la habitación de la cual disfruta, cuando haya un solicitante con mayor prioridad a la espera de habitación será de un mínimo de 15 días.





## 8.1.- PERIODOS DE ESTANCIA.

- **ALM:**
  - Se podrá utilizar de forma ininterrumpida por el personal que tenga derecho a ello, mientras se mantenga éste. No obstante este derecho cesará, en el caso de que haya solicitantes con mayor prioridad.
  - En el caso de usarse como RLM se aplicará un límite de 15 días, prorrogables.
  
- **RLM:**
  - Se podrá utilizar de forma ininterrumpida mientras se mantenga el destino, comisión de servicio o curso que originó el derecho. No obstante, este derecho cesará en el caso de que haya solicitantes que tengan mayor prioridad.
  - En el caso de la RLM cuya demanda exceda en un periodo prolongado la capacidad de alojamiento, el periodo máximo de estancia será de tres años de estancia continuada en aquellas RLM, s afectadas siempre y cuando exista lista de espera. Esta decisión será aprobada por la IGE previa propuesta de la DIACU, a través de la SUIGE correspondiente.
  - En el caso de utilizarse como ALM las estancias estarán limitadas a un máximo de 6 meses prorrogables por iguales periodos de tiempo. Este derecho cesará en el caso de que haya solicitantes que tengan mayor prioridad.
  - En el caso de utilizarse como RMD las estancias estarán limitadas a un máximo de 15 días prorrogables por iguales periodos de tiempo.

En caso de autorizarse el uso del ALM como RLM y de la RLM como RMD ó ALM se informará al usuario del tiempo máximo de estancia.



## 8.2.- SERVICIOS.

Las Residencias Logísticas Militares ofrecerán los servicios relativos al propio alojamiento, seguridad de instalaciones y recepción, de forma adecuada a sus posibilidades. Los ALM proporcionarán los servicios propios de la BAE en estas materias.

Podrán ofrecer también otros servicios como cafetería, salones sociales, servicio de restauración, servicios de telecomunicaciones de propósito general (RCT, acceso a Internet, acceso a redes del Ministerio de Defensa), peluquería, aparcamiento, lavandería, etc., dependiendo de las características e instalaciones específicas de cada residencia o BAE en que se encuentre ubicado el ALM.

En cuanto a los servicios de restauración:

- Los ALM proporcionarán el servicio de alimentación a través de los propios servicios de la BAE no siendo nunca obligatorio para los usuarios.
- Las RLM tienen el cometido específico de alojamiento, por tanto, la manutención no es un servicio preceptivo a proporcionar por aquéllas al personal usuario. En consecuencia, en estas Residencias se aplicarán los siguientes criterios:
  - No se podrá exigir la obligatoriedad de ningún régimen de alimentación a los usuarios. Se podrán ofrecer a los usuarios, para su aceptación de forma voluntaria, ofertas que incluyan los servicios de media pensión o pensión completa durante su estancia, con la finalidad de proporcionar el servicio de restauración en las Residencias, y sin que su prestación suponga ningún coste para el Ejército.
  - En las RLM en las que se haya externalizado el servicio de restauración, se podrá mantener el sistema actual hasta la extinción del contrato en vigor, que no se podrá prorrogar en las mismas condiciones. En caso de renovarse, deberá figurar en el Pliego de Prescripciones Técnicas la no obligatoriedad de



régimen de alimentación, buscándose, en todo caso, mantener este servicio en el entendimiento de que el personal usuario tiene necesidad de ello.

- Cuando el usuario de estas Residencias lo sea en su uso secundario de RMD, se seguirá el mismo criterio marcado en este apartado para las RLM.

En cualquier caso, la gestión de las RLM,s. por parte de sus responsables debe buscar, permanentemente, la mejora en la oferta de servicios, que pueda hacer más atractiva para el usuario la estancia en la residencia ajustándose en lo posible a las necesidades de este. Especial preocupación debe ser el tratar de proporcionar un servicio de alimentación en las condiciones citadas en este apartado.

## **9.- PRECIOS.**

Los precios por los que se registrarán las Residencias Logísticas Militares según su clasificación, serán los establecidos en la Orden Ministerial correspondiente que en cada momento se encuentre en vigor (actualmente Punto “2”, del Anexo de la Orden Ministerial 13/2009, BOD nº 61 de 30 de marzo de 2009), (Anexo IV).

En los ALM de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales, se facturará un canon por uso fijado por el Inspector General del Ejército, que a fecha de aprobación de esta instrucción será de 2 € por día (IVA incluido).

En los ALM tipo “Bungalow” en los que se autorice el uso a beneficiarios se cobrará un canon de uso de 2€ por día y “Bungalow”.

En el cuarto trimestre del año la DIACU remitirá propuesta justificada a esta IGE de la revisión de los precios establecidos.

La actualización de los importes fijados tanto para las RLM y sus servicios así como el canon de los ALM serán fijados por este Mando, no pudiéndose modificar sin la autorización expresa del mismo.



En las RLM, tanto en su uso principal como en su uso secundario como RMD, no existirá diferenciación de temporada por nivel de ocupación, no pudiéndose por tanto efectuar incrementos o reducciones a los precios vigentes por tal motivo.

#### **10.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

Las condiciones para el uso de las Residencias del ET por parte de personal de otros organismos del Estado y del personal de ejércitos extranjeros se regirán por los correspondientes convenios de colaboración ya establecidos o que se establezcan entre el ET y aquéllos.

#### **11.- SOLICITUDES DE PLAZA EN LAS RESIDENCIAS MILITARES DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA.**

Los que deseen hacer uso de los ALM y de las RLM podrán solicitarlo, con una anticipación máxima de dos meses, de manera preferente mediante un sistema específico informático de reservas común para todas ellas vía Intranet/OUTLOOK (Central de Reservas, CERES), de forma que el personal militar pueda solicitar alojamiento en las Residencias desde su puesto de trabajo. De no ser posible, se realizará mediante cualquier medio existente (teléfono, fax, correo electrónico, de forma presencial, etc.), cumplimentando, en caso de solicitud de alojamiento en RLM, el impreso recogido en el Anexo III de esta Instrucción Técnica.

Independientemente del medio utilizado para la solicitud de servicios, tanto en RLM como en ALM, la respuesta al peticionario no se podrá demorar más de 48 horas, cuando la solicitud se haga para su uso principal. En caso de solicitud para uso secundario (RMD) se responderá con al menos 15 días de antelación a la fecha de entrada.

#### **12.- DESARROLLO DE ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA.**

El General Jefe de la DIACU, desarrollará esta Instrucción Técnica, en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor, mediante las correspondientes “Normas de desarrollo para su aplicación” en los Alojamientos Logísticos y en las Residencias Logísticas Militares debiendo remitirlas a este Mando para su aprobación.



Los Directores de las Residencias Militares de Apoyo a la Movilidad Geográfica/Jefes de Base, en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Instrucción, adaptarán las actuales Normas de Régimen Interior que regulan el uso y funcionamiento de cada Residencia Logística Militar o Alojamiento Logístico Militar, a las incluidas en esta Instrucción Técnica y en las Normas de desarrollo para su aplicación. Dichas Normas requerirán la aprobación previa de la DIACU.

La IT de la DIAE desarrollará y actualizará los procedimientos económico-financieros necesarios para la contratación de servicios y la adecuación de los gastos e ingresos de las RLM\_a la normativa vigente sobre el gasto público.

### **13.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

Esta Instrucción Técnica se hará pública en la Intranet corporativa del Ministerio de Defensa y en la del ET (Apartado “Asistencia al Personal”), incluyendo los Anexos correspondientes a los ALM y las RLM de referencia así como su clasificación según finalidad, usuarios y categorías. Asimismo, se incluirá la clasificación por categorías para el uso secundario de cada RLM.

### **14.- DEROGACIONES.**

Así mismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en todo lo que se oponga a la presente IT.

### **15.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

El apartado 7.2 de la Instrucción General 02/12, del EME (Usuarios de las Residencias Logísticas Militares), señala que podrá ser usuario de las mismas, en sexta prioridad, “el personal militar de la Guardia Civil destinado o en comisión de servicio, únicamente en las condiciones que se establezcan en los convenios de colaboración acordados entre el ET y la Dirección General de la Guardia Civil”.



Entretanto se firmen estos convenios, se considerará que el citado personal podrá hacer uso de todas las Residencias Logísticas Militares del ET en las condiciones y prioridades establecidas.

#### **16.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Instrucción Técnica entrará en vigor a los quince (15) días de la fecha de su firma.

Barcelona, a 20 de marzo de 2.013

EL GENERAL INSPECTOR DEL EJÉRCITO



José Manuel Muñoz Muñoz.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL  
EJÉRCITO

# ANEXO I

## RELACIÓN DE ALOJAMIENTOS LOGÍSTICOS MILITARES



ANEXO I

ALOJAMIENTOS LOGISTICOS MILITARES DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN ALOJAMIENTO DE REFERENCIA	PRIMERA SUBINSPECCIÓN					
	LOCALIDAD	PROVINCIA	UCO A LAS QUE PRESTA SERVICIO	ALOJAMIENTO LOGISTICO OFICIALES GENERALES / OFICIALES / SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO LOGISTICO TROPA	USO COMO RLM
ACTO POLVORIN DE CHINCHILLA	CHINCHILLA DE MONTEARAGON	ALBACETE	UCOs POLVORIN DE CHINCHILLA / UCOs CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE CHINCHILLA	SI	SI	
BASE CORONEL SÁNCHEZ BILBAO	ALMAGRO	CIUDAD REAL	UCOs CORONEL SÁNCHEZ BILBAO	SI	SI	D
ACTO. CAPITÁN ARENAS	GUADALAJARA	GUADALAJARA	UCOs CAPITÁN ARENAS / UCOs SAN FERNANDO	SI	SI	
BASE PRIMO DE RIVERA	ALCALA DE HENARES	MADRID	UCOs PRIMO DE RIVERA / CDSCM "HIPICA DE ALCALA"/ "CDSCM "MIGUEL DE CERVANTES" /FARMACIA USBA PRIMO DE RIVERA EN ALCALA DE HENARES / UCOs SAN CRISTOBAL-TORREJÓN / OFEN EN DENAAA -SAM (CG MAAA)/UCOs PRÍNCIPE	SI	SI	
BASE PRINCIPE	PARACUELLOS DE JARAMA	MADRID	UCOs PRÍNCIPE / UCOs PRIMO DE RIVERA / CDSCM "HIPICA DE ALCALA"/ "CDSCM "MIGUEL DE CERVANTES" /FARMACIA USBA PRIMO DE RIVERA EN ALCALA DE HENARES / UCOs SAN CRISTOBAL-TORREJÓN / UCO,s SAN CRISOBAL-CANILLEJAS / OFEN EN DENAAA -SAM (CG MAAA)	SI	SI	
ACTO. SAN CRISTOBAL (TORREJÓN)	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	UCOs SAN CRISTOBAL-TORREJÓN	NO	SI	
BASE CORONEL MATE	COLMENAR VIEJO	MADRID	UCOs CORONEL MATE / UCOs SAN PEDRO / UCOs ACING /COMANDANCIA DEL CMT EL PALANCAR DE LA JEFATURA DE APOYO A LA PREPARACION CENTRO	SI	SI	D
BASE SAN PEDRO	COLMENAR VIEJO	MADRID	UCOs SAN PEDRO /UCOs CORONEL MATE / UCOs ACING /COMANDANCIA DEL CMT EL PALANCAR DE LA JEFATURA DE APOYO A LA PREPARACION CENTRO	SI	SI	
ACTO. ACADEMIA DE INGENIEROS	HOYO DE MANZANARES	MADRID	UCOs ACADEMIA DE INGENIEROS / UCOs CORONEL MATE / UCOs SAN PEDRO 1ª PRIORIDAD : ALUMNOS NO NACIONALES QUE REALICEN CURSOS EN LA ACING	SI	SI	
ACTO. ALFONSO X	MADRID	MADRID	UCOs ALFONSO X / SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA / UCOs ACTO PALACIO DE LOS CONSEJOS-SAN NICOLAS / UCOs MUÑOZ CASTELLANOS	SI	SI	D
ACTO. CAPITAN GUILOCHE	MADRID	MADRID	UCOs CAPITÁN GUILOCHE / MINISDEF Y UCOs MINISDEF/ UCOs EL GOLOSO	SI	SI	
BAD. POZUELO-ACTO. CAPITÁN SEVILLANO	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	UCOs CAPITÁN SEVILLANO / ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA / UCOs GOBIERNO MILITAR DE MADRID / UCOs GENERAL CAVALCANTI / UCOs ZARCO DEL VALLE	SI	SI	E
ACTO. CONDE DE HUMANES.	MADRID	MADRID	UCOs CONDE DE HUMANES	SI	SI	
BASE EL GOLOSO	MADRID	MADRID	UCOs EL GOLOSO / COMANDANCIA DEL CMT EL PALANCAR DE LA JEFATURA DE APOYO A LA PREPARACION CENTRO/ UCOs SAN PEDRO / UCOs CORONEL MATE / UCOs CAP. GUILOCHE / UCOs ACING	SI	SI	E
ESCUELA DE GUERRA DEL EJÉRCITO	MADRID	MADRID	ESCUELA DE GUERRA DEL EJÉRCITO/ UCOs ACTO. PALACIO BUENAVISTA / UCO,s INFANTE DON JUAN.	SI	SI	D



ESCUELA POLITÉCNICA	MADRID	MADRID	UCOs ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJÉRCITO / UCOs ACTO. PALACIO BUENAVISTA	SI	SI	E
BAD. POZUELO-ACTO. GENERAL ARTEAGA	MADRID	MADRID	UCOs GENERAL ARTEAGA / ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA / UCOs GOBIERNO MILITAR DE MADRID / UCOs SAN CRISTOBAL CANILLEJAS / UCOs SAN CRISTOBAL VILLAVERDE	SI	SI	E
BAD POZUELO-ACTO. GENERAL CAVALCANTI	MADRID	MADRID	UCOs GENERAL CAVALCANTI / CDSCM "LA DEHESA"/ FARMACIA DEPÓSITO DE MADRID DE LA AGRUSAN 1 / UCOs ACTO MONTELEON / UCOs CONDE DE HUMANES / UCOs CAPITAN SEVILLANO	SI	SI	E
PALACIO DE LOS CONSEJOS-GOBIERNO MILITAR	MADRID	MADRID	UCOs GOBIERNO MILITAR DE MADRID	NO	SI	E
ACTO. PALACIO DE BUENAVISTA	MADRID	MADRID	REGIMIENTO DE INFANTERÍA "INMEMORIAL DEL REY" Nº1 / BT 1/22(-) DEL REGIMIENTO DE TRANSMISIONES Nº22	NO	SI	
BAD. POZUELO-ACTO. PARQUE DE MONTELEÓN	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	UCOs MONTELEON	NO	SI	
ACTO. SAN CRISTOBAL (CANILLEJAS)	MADRID	MADRID	AGRUPACION DE TRANSPORTE	SI	SI	E
ACTO. SAN CRISTOBAL (VILLAVERDE)	MADRID	MADRID	UCOs SAN CRISTÓBAL -VILLAVERDE / MINISDEF Y UCOs MINISDEF / PERSONAL JEFATURA DE LA DIRECCIÓN DE ACUARTLAMIENTO (DIACU)	SI	SI	E
ACTO. TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS	MADRID	MADRID	UCOs MUÑOZ CASTELLANOS / CDSCM "SAN JORGE" / PERSONAL JEFATURA DE LA DIRECCIÓN DE ACUARTLAMIENTO (DIACU)/PERSONAL ACTO. ALFONSO X	SI	SI	
ACTO. ZARCO DEL VALLE	MADRID	MADRID	UCOs ZARCO DEL VALLE / UCOs CAPITÁN SEVILLANO / UCOs CAPITÁN GUILOCHE	SI	SI	E
ACADEMIA DE INFANTERÍA	TOLEDO	TOLEDO	UCOs ACADEMIA DE INFANTERIA / MUSEO DEL EJÉRCITO	NO	SI	
POLVORÍN CERRO NEGRO	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	UCOs POLVORÍN DE CERRO NEGRO	SI	SI	

SEGUNDA SUBINSPECCIÓN						
DENOMINACIÓN ALOJAMIENTO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	UCO A LAS QUE PRESTA SERVICIO	ALOJAMIENTO LOGISTICO OFICIALES GENERALES / OFICIALES / SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO LOGISTICO TROPA	USO COMO RLM
BASE ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	VIATOR	ALMERÍA	U. TERMINAL 1/22, BCG BRILEG, CG. BRILEG, GACALEG, GRUPO LOGISTICO, INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA BRILEG, RT 22 CECOM 2210, 3º TERCIO(PLM.M, VII BANDERA (VALENZUELA), VIII BANDERA (COLON)), USBA "ÁLVAREZ SOTOMAYOR", BZAPLEG II, CIA TRANSMISIONES, COMANDANCIA C.T.M.	SI	SI	E
ACTO LOS ARCOS	VIATOR	ALMERIA	BATALLON EW II/32	SI	SI	
BASE GENERAL MENACHO	BADAJOS	BADAJOS	CG BRIMZ XI/RINF SABOYA 6/RINF CASTILLA 16/BCG XI/GACA XI/ GRULOG XI/BZAPMZ XI/ CIATRANSMZ 11/CECOM 1220/ USBA MENACHO. EN SEGUNDA PRIORIDAD CUANDO NO DISPONGAN DE PLAZA EN SUS ALOJAMIENTOS: CDSM SANCHA BRAVA/RLM GRAVELINAS.	SI	SI	
ACTO. SANTA ANA	CACECES	CACERES	CENTRO DE FORMACION DE TROPA Nº1 (CEFOT-1)	SI	SI	
ACTO. ADALIDES	ALGECÍRAS	CÁDIZ	BATALLÓN DE GUERRA ELECTRÓNICA I/32	SI	SI	
POLVORIN CHARCORREDONDO	LOS BARRIOS	CÁDIZ	BIAMUN 212, TERCHAUST 212	NO	SI	
ACTO. CAMPOSOTO	SAN FERNANDO	CÁDIZ	CEFOT-2 / RACTA Nº4 / USAC "CAMPOSOTO" / CECOM T2102 / TERMINAL DE TRANSPORTES MILITARES 2/IX/21	SI	SI	
ACTO. CORTIJO DE BUENAVISTA	SAN ROQUE	CÁDIZ	GAAAM I/74 - U.R. III/74 - USAC CORTIJO DE BUENAVISTA - CECOM T-2105	SI	SI	E
ACTO CAMARINAL	TARIFA	CÁDIZ	BLIO DEL RACTA 4-TARIFA, USAC CAMARINAL	NO	SI	
ACTO. EL BUJEO	TARIFA	CÁDIZ	RACTA 4 -TARIFA, USAC CAMARINAL, CECOM T -2120	SI	SI	E
BAD. CEUTA-ACTO. CORONEL GALINDO	CEUTA	CEUTA	RCAC MONTESA 3, RETES 22, RAMIX 30, RING 7, CIATRANS 17, GREG 54, BCGCOMGECEU, JACE, ULOG 23, TERLEG 2, USBA CEUTA, CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR, CUARTEL GENERAL DE LA COMGE.CEUTA, COMANDANCIA DE OBRAS Nº 2.	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. EL HACHO	CEUTA	CEUTA	GAAA VI/30	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. EL JARAL	CEUTA	CEUTA	RING 7	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. GARCÍA ALDAVE	CEUTA	CEUTA	SÓLO ALBERGA UN NÚCLEO DE SEGURIDAD	NO	NO	
BAD. CEUTA-ACTO. GONZALEZ TABLAS	CEUTA	CEUTA	GREG 54, CHCM	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. PARDO DE SANTAYANA	CEUTA	CEUTA	BCGCOMGECEU, ESTABLECIMIENTO DISCIPLINARIO	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. OTERO	CEUTA	CEUTA	ULOG 23	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. SERRALLO	CEUTA	CEUTA	TERLEG 2	NO	SI	
BAD. CEUTA-ACTO. TENIENTE FUENTES PILA	CEUTA	CEUTA	RAMIX 30	NO	SI	
BAD. CEUTA-CASINILLO DE LA LEGION	CEUTA	CEUTA	RCAC MONTESA 3, RETES 22, RAMIX 30, RING 7, CIATRANS 17, GREG 54, BCGCOMGECEU, JESUIGESUR (CEUTA), ULOG 23, TERLEG 2, USBA CEUTA, CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR, CUARTEL GENERAL DE LA COMGE.CEUTA, COMANDANCIA DE OBRAS Nº 2.	SI	NO	
BASE CERRO MURIANO	CERRO MURIANO	CÓRDOBA	RIMZ CÓRDOBA 10, RIMZ REINA 2, GACA ATP X, GL. X, BCG X, BZAP X, CIA TRANS MZ X, CMT "MURIANO", USBA "CERRO MURIANO"	SI	SI	
ACTO. SAN FERNANDO	EL HIGUERÓN	CÓRDOBA	PCMVR NÚMERO 2	SI	SI	
POLVORIN DEL VACAR	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CÓRDOBA	BATERIA DE MUNICIONAMIENTO 211	NO	SI	
ACTO CERVANTES	GRANADA	GRANADA	GRUPO TP IX/21, UST 212, USAC "CERVANTES, COBRA SUR.	NO	SI	
ACTO LAS DESCALZAS	GRANADA	GRANADA	JEFATURA MADOC	NO	SI	
ACTO LA MERCED	GRANADA	GRANADA	JEFATURA MADOC	NO	SI	
ACTO SAN MIGUEL	GRANADA	GRANADA	RT 22, JEBT III	NO	SI	
POLVORIN DE VADOLLANO	LINARES	JAEN	BATERIA DE MUNICIONAMIENTO 213	NO	SI	
ACTO. MONTEJAQUE	RONDA	MÁLAGA	TERLEG4, GCR II, USAC MONTEJAQUE, CECOM T-2103	SI	SI	



BAD. MELILLA -ACTO. FERNANDO PRIMO DE RIVERA	MELILLA	MELILLA	RECAB ALCÁNTARA, USBA DIS MELILLA, ULOG 24	NO	SI	
BAD. MELILLA ACTO. CAPITAN ARENAS	MELILLA	MELILLA	CGCOMGEMEL, TERLEG 1, GREG 52, RAMIX 32, RING 8, RECAB ALCANTARA, BCG COMGEMEL, JIAE MELILLA, CIATRANS 18, ULOG 24, COBRA MELILLA, USBA DIS MELILLA, DIRCEDEMI NOVAL.	SI	NO	
ACTO. MILLAN ASTRAY	MELILLA	MELILLA	TERLEG 1	NO	SI	
ACTO. PEDRO DE ESTOPIÑAN Y VIRUES	MELILLA	MELILLA	ULOG 24	NO	SI	
BASE ALFONSO XIII	MELILLA	MELILLA	GREG 52, RAMIX 32, BCG COMGEMEL, USBA DIS MELILLA	NO	SI	
ACTO TENTEGORRA	CARTAGENA	MURCIA	RAAA73/USAC TENTEGORRA/RT 22 (CECOM del ACTO TENTEGORRA)	NO	SI	
ACTO. SANTA BÁRBARA	JAVALÍ NUEVO	MURCIA	BILPAC III "ORTIZ DE ZÁRATE", UFPAC ACINF MURCIA, USAC "SANTA BÁRBARA", CECOM T2212	SI	SI	
BASE EL COPERRO	DOS HERMANAS	SEVILLA	RAAA74 - BHELMA IV - REW 32 - 2 CIA UTMAAA- USBA "EL COPERRO"- CECOM T2101	SI	SI	
ACTO. BORBOLLA	SEVILLA	SEVILLA	UNIDAD DE APOYO DE FUTER/ UNIDAD DE APOYO DE LA 2ª SUIGE / JIEA SUR /CECOM T 2000	NO	SI	
ACTO PINEDA	SEVILLA	SEVILLA	MÚSICA FUTER, COBRASUR, JEAPRESUR, DIPE SEVILLA, CECOM, USAC PINEDA	NO	SI	
ACTO TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	AALOG 21 , UME, USAC TORREBLANCA, CECOM T 2130	NO	SI	

TERCERA SUBINSPECCIÓN						
DENOMINACIÓN ALOJAMIENTO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	UCO A LAS QUE PRESTA SERVICIO	ALOJAMIENTO LOGISTICO OFICIALES GENERALES / OFICIALES / SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO LOGISTICO TROPA	USO COMO RLM
ACTO. ALFEREZ ROJAS NAVARRETE	ALICANTE	ALICANTE	MANDO DE OPERACIONES ESPECIALES (CGMOE, GCGMOE, GOE III, GOE IV, GOE XIX, CIA TRANSMISIONES),/ USAC ALFEREZ ROJAS NAVARRETE,/ CECOM,/ SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA DE ALICANTE.	SI	SI	E
ACTO. "EL BRUCH"	BARCELONA	BARCELONA	BCZM IV/62 / BT IV/22 / USAC EL BRUCH / IGE / SUIGEPİR / CRHCM / JIAE / AALOG 41 DESTACAMENTO DE SANT BOI / Y PERSONAL DEL ET. EN LA DELEGACIÓN DE DEFENSA	SI	SI	E
ACTO. SANTA EULALIA	SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	UST 412 / OFAP 366	NO	SI	
ACTO. GENERAL ALVAREZ DE CASTRO	SANT CLIMENT SESCEBES	GIRONA	RCZM "ARAPILES" 62 / USAC "GENERAL ALVAREZ DE CASTRO"/ RT 22 (DESTACAMENTO SANT CLIMENT) / JSUIGE 3 (FIGUERES)	SI	SI	E
ACTO. SANCHO RAMIREZ	HUESCA	HUESCA	CECOM 3130 Y GRUPO DE TRANSPORTES IX/41	SI	SI	
BAD. OROEL	JACA	HUESCA	CG JTM,EMMOE,RCZM 64,USBAD OROEL,CECOM T-3180	SI	SI	E
ACTO. SAN ISIDRO	MAHÓN	ILLES BALEARS	UAPRO SAN ISIDRO, RLM MAHÓN, CHCM BALEARES (MAHON), CDM SAN FELIPE, CG COMGEBAL (MAHÓN) Y CUALQUIER OTRA UCO DEL ET DESPLEGADA EN MENORCA.	SI	SI	
ACTO. DE LAS AVENIDAS	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	JEFATURA JABAL, DTO BALEARES COBRA Nº 3, C.G.COMGEBAL, JUTOTER, SUBDELDEF PALMA, CHCM (PALMA),DELEGACION PAHUET BALEARES, ISFAS BALEARES, INVIFAS BALEARES, CDM ES FORTI, CDM TORRE D'EN PAUY FARDEPO BALEARES.	NO	SI	
ACTO JAIME II	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	RIL 47, USAC JAIME II, DTO. GUARDIA REAL(MALLORCA) , DTO BALEARES RETES 22 Y CUALQUIER OTRA UCO DEL ET DESPLEGADA EN MALLORCA QUE NO TENGA ALM ASIGNADO.	NO	SI	
ACTO. HEROES DE REVELLIN	AGONCILLO	LA RIOJA	BHELMA III/CECOM AGONCILLO/USAC"HEROES DE REVELLIN"	SI	SI	
ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES *	TREMP	LLEIDA	AGBS Y CECOM T-3121 DEL BON IV/22 DEL RETES 22	SI	SI	E
GOBIERNO MILITAR DE PAMPLONA	PAMPLONA	NAVARRA	JIGE PAMPLONA	NO	SI	E
ACTO. AIZOAIN	BERRIOPLANO	NAVARRA	USAC AIZOAIN, RGTO AMÉRICA "66"	SI	SI	E
BASE GENERAL ALMIRANTE	MARINES	VALENCIA	RAAA 81, RT 21, RCLAC Nº 8, USBA ALMIRANTE, CECOM T-1305	SI	SI	E
ACTO. DAOIZ Y VELARDE	PATERNA	VALENCIA	RNBQ 1, XXXX, UST 112, CECOM 1304, USAC DAOIZ Y VELARDE	SI	SI	
ACTO. SAN JUAN DE RIBERA	VALENCIA	VALENCIA	JALOG-OP / RINT 1 / BAS I / USAC RIBERA / CECOM 1303 / COBRA VALENCIA / UNIDAD MÚSICA CGTAD / RESERVISTAS	NO	SI	
ACTO. SANTO DOMINGO	VALENCIA	VALENCIA	CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD -VALENCIA CECOM T - 1300	NO	SI	
BASE JAIME I	BETERA	VALENCIA	BHELEME II;BRITTRANS;BON.PM 1;BIEM III; CGTAD; BON CGTAD; CECOM 1302; USBA JAIME I.	SI	SI	
ACTO. BARON DE WARSAGE	CALATAYUD	ZARAGOZA	ACLOG	SI	SI	D
ACTO. VERTICE ESTEBAN	CASTEJON DE VALDEJASA	ZARAGOZA	RT-22 (CNA-600 Y PLM)	NO	SI	
ACTO. SANGENÍS	MONZALBARBA	ZARAGOZA	RPEI 12, USAC SANGENÍS, UAD BT IV/22	NO	SI	
ACTO. AGUSTINA DE ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RAAA 72/USAC AGUSTINA DE ARAGON	NO	SI	
ACADEMIA GENERAL MILITAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ACADEMIA GENERAL MILITAR	NO	SI	
ACTO. SAN FERNANDO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CGBRILOG, USAC SAN FERNANDO, CECOM T 3150, SECCION DELEGADA EGE	NO	SI	
BAD. SAN JORGE-BASE GENERAL RICARDOS (ZONA A)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RCLAC ESPAÑA 11 / RCLAC PAVIA 4 / GCG BRCL / GL XXII / CECOM T-3160 / CIA TRANS 22 / (ANTIGUA ZONA A DE LA BASE GRAL RICARDOS)	NO	SI	
BAD. SAN JORGE-BASE GENERAL RICARDOS (ZONA B)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RACA 20 / BZAP XXII / (ANTIGUA ZONA B DE LA BASE GRAL RICARDOS)	NO	SI	



BAD. SAN JORGE-ACTO. GENERAL QUINTANA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CENAD SAN GREGORIO / (ANTIGUO ACUARTELAMIENTO GRAL QUINTANA)	NO	SI	
BAD. SAN JORGE-ACTO. CAPITAN MAYORAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AALOG 41 / AGRUSAN 3 / (ANTIGUO ACUARTELAMIENTO CAP. MAYORAL) USBA SAN JORGE	NO	SI	

\* El ALM podrá ser ocupado por beneficiarios de derecho del titular como ALM de especiales características.



CUARTA SUBINSPECCIÓN						
DENOMINACIÓN ALOJAMIENTO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	UCO A LAS QUE PRESTA SERVICIO	ALOJAMIENTO LOGISTICO OFICIALES GENERALES / OFICIALES / SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO LOGISTICO TROPA	USO COMO RLM
BASE ARACA *	VITORIA	ALAVA	CG DE LA BRIL V/ RIL "GARELLANO" 45/ USBA "ARACA"/ RT 22 (ARACA)/ PAHUET DE VITORIA/PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA ALAVA	SI	SI	E
ACTO. CABO NOVAL	SIERO	ASTURIAS	RIL "PRINCIPE" 3/ USAC "CABO NOVAL"/ RT 22 (DESTACAMENTO DE CABO NOVAL)/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA OVIEDO	NO	SI	
BASE CID CAMPEADOR	CASTRILLO DEL VAL	BURGOS	RING 1/ RT 1/ RACA 11/ USBA "CAMPEADOR"/ GL/ RT 22 "CAMPEADOR"	NO	SI	
ACTO. DIEGO PORCELOS	BURGOS	BURGOS	CG FUP/ USAC "PORCELOS"/ RT 22 PORCELOS/ COMANDANCIA DE OBRAS/PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA BURGOS	NO	SI	
ACTO. CAPITÁN MAYORAL	BURGOS	BURGOS	AALOG 61 BURGOS	NO	SI	
POLVORIN DE IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	BURGOS	AALOG 61 IBEAS	NO	SI	
ACTO. LOYOLA *	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	RIL 67 "TERCIO VIEJO DE SICILIA"/ USAC "LOYOLA"/ RETES 22 (LOYOLA)/PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA GUIPÚZCOA	SI	SI	E
ACTO ATOCHA	LA CORUÑA	LA CORUÑA	UCG DEL CG DE LA FLO/ BT V 22/ UNIDAD DE MÚSICA DE LA FLO/FARMACIA/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA CO Y LU	NO	SI	
ACTO. SANTOCILDES	ASTORGA	LEÓN	RALCA 62/ USAC "SANTOCILDES"/ CTM "EI TELENO"/ CECOM	SI	SI	E
BASE CONDE DE GAZOLA	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	LEÓN	CG MACA/ RACA 63/ USBA "GAZOLA"/ CECOM/ BIEM V/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA DE LEÓN	SI	SI	E
BASE GENERAL MORILLO	FIGUEIRIDO	PONTEVEDRA	BRIL VII/ USBA MORILLO/CECOM/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA PONTEVEDRA	NO	SI	
ACTO. GENERAL ARROQUIA	SALAMANCA	SALAMANCA	MING/ USAC "ARROQUIA"/ CECOM/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA DE SALAMANCA Y ZAMORA	NO	SI	
ACTO. BATERÍAS (ACADEMIA DE ARTILLERIA)	SEGOVIA	SEGOVIA	ACART/ ARCHIVO SEGOVIA/ ARCHIVO AVILA	NO	SI	
PCMASA 2	SEGOVIA	SEGOVIA	PCMASA 2/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA DE SEGOVIA Y AVILA	SI	SI	
BASE EL EMPECINADO	SANTVENIA DE PISUERGA	VALLADOLID	RCR "FARNESIO" 12/ GCR VII/ CECOM/ USAC "EMPECINADO"/ CTM "RENEDO"	SI	SI	
ESTABLECIMIENTO PALACIO REAL/S. ISIDRO	VALLADOLID	VALLADOLID	JSUIGE NOROESTE/ JEAPRENOR/ DIPE VA/ JIAE OESTE/ PERSONAL DEL ET ORGANOS DE DEFENSA DE VALLADOLID Y PALENCIA	SI	SI	
ACTO. GENERAL SHELLY	VALLADOLID	VALLADOLID	ACAB	NO	SI	
ACTO. TTE. GALIANA	VALLADOLID	VALLADOLID	ACAB	SI	SI	
ACTO. LA RUBIA	VALLADOLID	VALLADOLID	AALOG / USAC "LA RUBIA"	NO	SI	
PINAR DE ANTEQUERA	VALLADOLID	VALLADOLID	PCMAYMA	NO	SI	
ACTO. SOYECHÉ *	MUNGUÍA	VIZCAYA	RIL "GARELLANO" 45/ USAC "SOYECHÉ"/ CECOM	SI	SI	E
ACTO. JUAN DE GARAY	BILBAO	VIZCAYA	FLO VIZCAYA/ ORGANOS DE DEFENSA DE VIZCAYA Y CANTABRIA	NO	SI	

\* Los ALM podrán ser ocupados por los beneficiarios de derecho del titula como ALM de especiales características

QUINTA SUBINSPECCIÓN						
DENOMINACIÓN ALOJAMIENTO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	UCO A LAS QUE PRESTA SERVICIO	ALOJAMIENTO LOGISTICO OFICIALES GENERALES / OFICIALES / SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO LOGISTICO TROPA	USO COMO RLM
ACTO. MARQUES DE HERRERA	ARRECIFE (LANZAROTE)	LAS PALMAS	UAPRO MARQUES DE HERRERA/REWE 32	NO	SI	
BASE GENERAL ALEMAN RAMIREZ	LAS PALMAS DE G.C.	LAS PALMAS	USAC ALEMAN/USBA ALCAIDE/CG Y BCGBRILCAN XVI/CIATRANS 16/RIL 50/RAAA 94/DTO. AALOG 81/BZAP XVI/GL XVI/BEWEC 32	SI	SI	
ACUARTELAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTU)	LAS PALMAS	RIL "SORIA" 9/ USAC PUERTO DEL ROSARIO/RETES 22/CTM PÁJARA	NO	SI	
ACUARTELAMIENTO EL FUERTE	BREÑA BAJA (LA PALMA)	TENERIFE	CEFOMEKAN	NO	SI	
BAD. LA CUESTA -ACUARTELAMIENTO INGENIEROS LA CUESTA Y ACTO. OFRA-VISTABELLA	LA LAGUNA (TENERIFE)	TENERIFE	USBAD "LA CUESTA", AALOG 81, BZAP XV Y EDM TENERIFE	NO	SI	
BAD. LA CUESTA	LA LAGUNA (TENERIFE)	TENERIFE	USBAD "LA CUESTA", AALOG 81, BZAP XV Y EDM TENERIFE CGMCANA, 5ª SUIGE, RIL 49, RACA 93, BHELMA VI, UIEN RODEOS, USAC HOYA FRIA, USAC LOS RODEOS, JAPRECAN TENERIFE, DIPE TENERIFE, BT VI/22, SUB. DEF. TENERIFE Y COBRA 5.	SI	NO	
ACTO. GENETO	LA LAGUNA (TENERIFE)	TENERIFE	BIA MUNTO 1/1/81	NO	SI	
ACTO. LOS RODEOS	LA LAGUNA (TENERIFE)	TENERIFE	RACA 93/USAC LOS RODEOS/BHELMA VI/UIEN RODEOS	NO	SI	
ACTO. CRISTOBAL COLON	LA GOMERA (TENERIFE)	TENERIFE	UAPRO CRISTOBAL COLON	NO	SI	
ACTO. HOYA FRIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	RIL "TENERIFE"49/USAC HOYA FRIA/UAPU CG MCANA/JAPRE TFE/UAPOSUICAN/BT VI/DIPE TFE	NO	SI	



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL  
EJÉRCITO

# **ANEXO II**

## **RELACIÓN DE RESIDENCIAS LOGÍSTICAS MILITARES**



ANEXO II

RELACIÓN RLM

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD			PROVINCIA	PROVINCIAS/LOCALIDADES PARA LAS QUE SE CONSIDERA RLM DE REFERENCIA	CLASIFICACIÓN SEGÚN USUARIOS	CATEGORÍA DE USO PRINCIPAL (RLM)	CATEGORÍA DE USO SECUNDARIO (RMD)
	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX					
ATOCHA Y MAESTRANZA	A CORUÑA			A CORUÑA	A CORUÑA Y LUGO	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ MAESTRANZA, 3 C.P: 15001	981205517 / 8808700	981222610					
ALMERIA	ALMERIA			ALMERIA	ALMERIA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	C/ DEL GENERAL LUQUE nº 2 C.P: 04002	950184330 / 8853561	950184391					
GRAVELINAS	BADAJOZ			BADAJOZ	BADAJOZ Y CACERES	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	AVDA FERNANDO CALZADILLAS nº 4 C.P: 06004	924212800 / 8852800	924212925					
PEDRALBES	BARCELONA			BARCELONA	BARCELONA Y TARRAGONA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	AVDA DIAGONAL nº 666 C.P: 08034	932064020 / 8835220	932065230					
DOS DE MAYO	BURGOS			BURGOS	BURGOS	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	CALLE DE LA INFANTERÍA S/N C.P: 09006	947280200 / 8870200	947229667					
CENTRO CULTURAL DE LOS EJERCITOS (1)	CEUTA			CEUTA	CEUTA	Oficiales Generales y Oficiales	E	C
	C/ DE CAMOENS nº 8 C.P: 51001	956512851 / 8895546	956512851					
GENERAL GALERA	CEUTA			CEUTA	CEUTA	Oficiales Generales y Oficiales	D	B
	AVDA, DE ESPAÑA 38 C.P: 51002	856205370 / 8566406	956509742					
VIRGEN DE ÁFRICA	CEUTA			CEUTA	CEUTA	Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	AVDA, DE BARCELONA 12 C.P: 51002	856205130 / 8895500	856205145					
GRAN CAPITÁN	CORDOBA			CORDOBA	CORDOBA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	AVDA REPUBLICA ARGENTINA nº 36 C.P: 14005	957232463 / 8857763	957761787					
SAN FERNANDO	FIGUERES			GIRONA	GIRONA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ SUBIDA DEL CASTILLO S/N	972507057 / 8833900	972513934					
GRAN CAPITÁN	GRANADA			GRANADA	GRANADA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	AVDA LAS FUERZAS ARMADAS, 6-8 C.P: 18014	958172940 / 8852940	958161101					
ARRECIFE	ARRECIFE (LANZAROTE)			LAS PALMAS	LANZAROTE	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	D
	C/ DE GARCÍA ESCÁMEZ 125, C.P: 35500	928598061 / 8973061	928598061					
LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	C
	C/ DE ALEJANDRO HIDALGO nº 10 C.P: 35005	928296989/ 8891648	928297074/88 91670					



PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)			LAS PALMAS	FUERTEVENTURA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	C
	C/ ALMIRANTE LAYERMAND, 6 CP 35600	928852430 / 8893900	928860013					
GENERAL GONZÁLEZ VALLES	SAN SEBASTIÁN			GUIPUZCOA	GUIPUZCOA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ CAMINO DE UBA S/N C.P: 20014	943450711 / 8835442	943471722					
HUESCA	HUESCA			HUESCA	HUESCA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	PASEO DE RAMON Y CAJAL nº 37 C.P: 22006	974220023 / 8830023	974245392					
MALLO BLANCO	JACA			HUESCA	JACA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	AVDA DE JUAN XXIII S/N	974363361 / 8837200	974357277					
LOGROÑO	LOGROÑO			LA RIOJA	LOGROÑO Y SORIA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	AVDA BAILEN nº 10 C.P: 26005	941226057 / 8830057	941289607					
ALCALA	ALCALA DE HENARES			MADRID	MADRID	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ DE LA AZUCENA nº 6 C.P: 28801	918881568 / 8806200	918835470					
INFANTE DON JUAN	MADRID			MADRID	MADRID	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales	C	A
	PASEO DE MORET nº 3 C.P: 28008	917801200 / 8814200	917801448					
GENERAL GARCIA MARGALLO	MELILLA			MELILLA	MELILLA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	Pza S. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 1 C.P: 52002	952685400 / 8899400	952685283/8899483					
VILLAMARTÍN	CARTAGENA			MURCIA	MURCIA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	C/ DE CARLOS III nº 16 C.P: 30201	968120013 / 8854893	968122000					
PONTEVEDRA	PONTEVEDRA			PONTEVEDRA	ORENSE Y PONTEVEDRA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	C
	AVDA FERNÁNDEZ LADREDA, 42-44 C.P: 36003	986861600 / 8877800	986851902					
JULIÁN SÁNCHEZ "EL CHARRO"	SALAMANCA			SALAMANCA	SALAMANCA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	AVDA ALFONSO IX DE LEON, 89-95 C.P: 37005	923240424 / 8805564	923125720					
SEGOVIA	SEGOVIA			SEGOVIA	SEGOVIA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ GENERAL SANTIAGO 1, C.P: 40005	921412750 / 8822810	921412857					
VIRGEN DE LOS REYES	SEVILLA			SEVILLA	SEVILLA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	C/ MONTEVIDEO nº 1 C.P: 41013	954231809 / 8858409	954298990					
BREÑA BAJA	BREÑA BAJA (LA PALMA)			TENERIFE	LA PALMA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	D
	C/ EL FUERTE 24, C.P: 38712	922433034 / 8932009	922435811					
SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ TENERIFE (TENERIFE)			TENERIFE	TENERIFE	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	C
	C/ JOSÉ MANUEL GUIMERÁ 6, C.P: 38003	922215211 / 8895700	922226090					
LOS ALIJARES	TOLEDO			TOLEDO	TOLEDO	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	C/ CUESTA DE SAN SERVANDO S/N C.P: 45009	925274700 / 8814700	925274707					
VALENCIA	VALENCIA			VALENCIA	VALENCIA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	C/ DE LA JUSTICIA Nº 8 C.P: 46004	963530901 / 8830901	961834530					

SAN FRANCISCO JAVIER	PAMPLONA			NAVARRA	NAVARRA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ DEL PADRE MORET Nº 1 Y 3 C.P: 31002	948203899 / 8834299	948204044					
VALLADOLID	VALLADOLID			VALLADOLID	VALLADOLID	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	D	B
	PASEO ARCO DE LADRILLO, 43 - 45 C.P: 47013	983231049 / 8876300	983456442					
JUAN DE GARAY	BILBAO			VIZCAYA	CANTABRIA Y VIZCAYA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/JUAN DE GARAY 6, C.P: 48003	944436912 / 8382018	944703554					
LOS CASTILLEJOS	ZARAGOZA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	Oficiales Generales y Oficiales	D	B
	PASEO DEL CANAL Nº 1 C.P: 50007	976389211 / 8393097	976722358					
PALAFOX	ZARAGOZA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	Suboficiales y Tropa Permanente	E	C
	C/ SERRANO SANZ Nº 9 DUPLICADO C.P: 50009	976400220 / 8830220	976400221					

(1) La Residencia ubicada en el CDSCM "CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS" (CEUTA) se registrará por las normas contempladas en esta Instrucción, como RLM para Oficiales Generales y Oficiales en lo que se refiere a normas de utilización



## RESIDENCIAS MILITARES DE ACCION SOCIAL

## RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO (RMD)

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD			PROVINCIA		CLASIFICACIÓN SEGÚN USUARIOS	CATEGORÍA DE USO PRINCIPAL (RMD)	CATEGORÍA DE USO SECUNDARIO (RLM)
	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX					
EL BALUARTE	FERROL			A CORUÑA		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	
	C/ ROI XORDO S/N, C.P: 15402	981333026 / 8873306	981324743					
CORONEL GALLEGOS	GIJÓN			ASTURIAS	ASTURIAS	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	D
	C/ DE TIRSO DE MOLINA Nº 1 Y 3 C.P: 33204	985196470 / 8836470	985196476					
FUERTE SANTIAGO	ALGECIRAS			CADIZ	ALGECIRAS	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	D
	C/ CAPITÁN ONTAÑÓN Nº 1 Y 3 C.P: 11202	956589600 / 8857600	956652705					
LA CORTADURA	CADIZ			CADIZ	CADIZ	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	C
	AV. JOSÉ LEÓN DE CARRANZA S/N C.P: 11011	956242200 / 8832200	956242300					
FERNANDO PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA			CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	D
	C/ DEL MURO Nº 1	956341448 / 8852650	956348988					
VIRGEN DEL PUERTO (2)	SANTOÑA			CANTABRIA		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	
	C/ DE CARRERO BLANCO S/N	942660150 / 8878350	942671120					
CASTALIA	CASTELLON DE LA PLANA			CASTELLON		Tropa	D	
	AVDA. DE BENICASSIM Nº 2 C.P: 12004	964222070 / 8833470	964723489					
LA PLANA	CASTELLON DE LA PLANA			CASTELLON	CASTELLON	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	C
	AV. FERRANDIS SALVADOR Nº 66 C.P: 12100	964738400 / 8837400	964285305					
HEROES DE FILIPINAS ( NUCLEO SAN ANTONIO ) (1)	SAN ANTONIO DE PORTMANY (IBIZA)			ILLES BALEARS		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	
	C/ DE CERVANTES Nº 23 C.P: 07820	971345898 / 8833650	971340742					
HEROES DE FILIPINAS ( NUCLEO EL SOTO )	IBIZA			ILLES BALEARS		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	
	C/ CAMÍ DE SA BERENEDA S/N C.P: 07800	971306840 / 8878700	971398611					
SANTA BÁRBARA (3)	LEÓN			LEÓN	LEÓN	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	D
	CTRA. DE ASTURIAS S/N	987227654 / 8876534	987223693					
MAHÓN	MAHÓN			ILLES BALEARS	MENORCA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	D
	PLAZA DE LA EXPLANADA S/N C.P: 07702	971361550 / 8837350	971368305					
ES FORTI (3)	PALMA DE MALLORCA			ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	D
	C/ MIGUEL DE LOS SANTOS OLIVER Nº 10 C.P: 07011	971497000 / 8836000	971497169					
NAVACERRADA	CERCEDILLA			MADRID		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	B	
	CTRA. NACIONAL 601 KM. 19,600 C.P: 28470	918494500 / 8804500	918494646					

NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	MALAGA			MALAGA		Tropa	D	
	CAM AGROPECUARIO DE REALENGA, 2 C.P. 29140	952621570 / 8856400	952437457					
TENIENTE GENERAL CASTAÑON DE MENA	MALAGA			MALAGA	MALAGA	Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	C
	AVDA. LOPE DE VEGA Nº 2 C.P: 29010	952646000 / 8850000	952397383					
ARCHENA	ARCHENA			MURCIA		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	
	CTRA. DE BAÑOS S/N C.P: 30600	968688230 / 8857230	968688232					
PASO ALTO (3)	SANTA CRUZ DE TENERIFE			TENERIFE		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	
	AVDA. ANAGA nº 4 C.P. 38101	922596400 / 8899700	922597519					
REY JUAN CARLOS I (3)	MANISES			VALENCIA		Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente	A	
	CRTA NACIONAL III MADRID-VALENCIA KM.345.800	961534320 / 8834650	961534325					

(1) En régimen de apartamentos

(2) La Residencia ubicada en la RME "PATRONATO VIRGEN DEL PUERTO" se registrará como RMD para Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente en lo que se refiere a normas de utilización

(3) Servicio de Residencia de Descanso proporcionado por el Centro Deportivo Sociocultural Militar del ET del mismo nombre

**RESIDENCIAS MILITARES DE ESTUDIANTES (RME)**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD			PROVINCIA		CLASIFICACIÓN SEGÚN USUARIOS	CATEGORÍA DE USO SECUNDARIO (RLM)	
	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX					
TENIENTE GENERAL BARROSO	SANTIAGO DE COMPOSTELA			LA CORUÑA		Oficiales Generales/Oficiales/ Suboficiales/Tropa (Mixto)		
	AVENIDA LUGO Nº 13	981566216 / 8872900	981574798					
MATEO CALABRO	BARCELONA			BARCELONA		Oficiales Generales/Oficiales/ Suboficiales/Tropa (Mixto)		
	CALLE DEL CAPITÁN ARENAS Nº 52-54	932033354 / 8832034	932802360					
VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA			CANTABRIA		Tropa (Mixto)		
	CALLE DE CARRERO BLANCO S/N	942660150 / 8878350	942671120					
MARIA CRISTINA	GUADALAJARA			GUADALAJARA	GUADALAJARA	Oficiales Generales/Oficiales/ Suboficiales/Tropa (Mixto)	C	
	AVENIDA DEL DOS DE MAYO S/N	949212720 / 8874600	949234671					
VALLEHERMOSO	MADRID			MADRID		Oficiales Generales/Oficiales/ Suboficiales/Tropa (Mixto)		
	CALLE DE JUAN VIGON Nº 21	915530400 / 8807650	914560614					
VIRGEN DE LA PAZ	RONDA			MALAGA		Tropa (Mixto)	C	
	CARRETERA DE EL BURGO S/N KM 1,3	952871400 / 8857400	952877406					
SAN HERMENEGILDO	SEVILLA			SEVILLA		Oficiales Generales/Oficiales/ Suboficiales/Tropa (Mixto)		
	AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 2	954420211 / 8856341	954532710					



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL  
EJÉRCITO

# ANEXO III

## IMPRESO SOLICITUD RLM



**ANEXO III IT 17/11**

**IMPRESO SOLICITUD RLM**

DATOS DEL TITULAR			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EMPLEO MILITAR	EJERCITO	PAIS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
NIF (2)	NOMBRE (2)	PRIMER APELLIDO (2)	SEGUNDO APELLIDO (2)
PARENTESCO CON EL TITULAR (2)	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	TLF,s. DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRONICO
MATRICULA VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR

(1) Persona que desea alojarse (Titular o beneficiario del titular).

(2) Si fuese el propio titular indíquese en PRIMER APELLIDO: "EL MISMO"

MOTIVO DE LA ESTANCIA

BENEFICIARIOS QUE ACOMPAÑAN AL SOLICITANTE				
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO

HABITACIONES SOLICITADAS					
TIPO DE HABITACIÓN (3)	NÚMERO	CAMAS SUPLETORIAS	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	Nº TOTAL DE NOCHES

(3) Habitación doble, Habitación doble (uso individual), Habitación sencilla.

\*: La documentación acreditativa del derecho a uso de la Residencia le será solicitada a su llegada al Centro.

\*: Los datos de carácter personal que se faciliten con el presente impreso serán utilizados exclusivamente para la gestión de la reserva. Una vez finalizados los trámites correspondientes serán eliminados, no siendo almacenados en ningún tipo de fichero de datos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

SR. CORONEL/TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA RLM.....



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL  
EJÉRCITO

# ANEXO IV

PRECIOS EN RLM,s



ANEXO IV IT 17/11

**PRECIOS EN RLM,s 2013**

TIPO DE ALOJAMIENTO	RESIDENCIA CATEGORÍA "A"											
	USO COMO RLM						USO COMO RMD					
	PERMANENTE			TRANSEÚNTE			TEMPORADA ALTA			TEMPORADA BAJA		
	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 25% del OFICIAL)	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 35% del OFICIAL)
Habitación doble	14,30 €	11,44 €	8,58 €	28,60 €	22,88 €	17,16 €	28,60 €	22,88 €	21,45 €	28,60 €	22,88 €	18,59 €
Habitación doble (uso indiv.)	11,44 €	9,15 €	6,86 €	22,87 €	18,30 €	13,72 €	22,87 €	18,30 €	17,15 €	22,87 €	18,30 €	14,87 €
Habitación sencilla	10,01 €	8,01 €	6,01 €	20,02 €	16,02 €	12,01 €	20,02 €	16,02 €	15,02 €	20,02 €	16,02 €	13,01 €
Cama supletoria	2,50 €	2,00 €	1,50 €	5,00 €	4,00 €	3,00 €	5,00 €	4,00 €	3,75 €	5,00 €	4,00 €	3,25 €

TIPO DE ALOJAMIENTO	RESIDENCIA CATEGORÍA "B"											
	USO COMO RLM						USO COMO RMD					
	PERMANENTE			TRANSEÚNTE			TEMPORADA ALTA			TEMPORADA BAJA		
	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 25% del OFICIAL)	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 35% del OFICIAL)
Habitación doble	12,26 €	9,81 €	7,36 €	24,51 €	19,61 €	14,71 €	24,51 €	19,61 €	18,38 €	24,51 €	19,61 €	15,93 €
Habitación doble (uso indiv.)	9,80 €	7,84 €	5,88 €	19,60 €	15,68 €	11,76 €	19,60 €	15,68 €	14,70 €	19,60 €	15,68 €	12,74 €
Habitación sencilla	8,58 €	6,86 €	5,15 €	17,15 €	13,72 €	10,29 €	17,15 €	13,72 €	12,86 €	17,15 €	13,72 €	11,15 €
Cama supletoria	2,15 €	1,72 €	1,29 €	4,29 €	3,43 €	2,57 €	4,29 €	3,43 €	3,22 €	4,29 €	3,43 €	2,79 €

TIPO DE ALOJAMIENTO	RESIDENCIA CATEGORÍA "C"											
	USO COMO RLM						USO COMO RMD					
	PERMANENTE			TRANSEÚNTE			TEMPORADA ALTA			TEMPORADA BAJA		
	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 25% del OFICIAL)	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 35% del OFICIAL)
Habitación doble	10,21 €	8,17 €	6,13 €	20,42 €	16,34 €	12,25 €	20,42 €	16,34 €	15,32 €	20,42 €	16,34 €	13,27 €
Habitación doble (uso indiv.)	8,17 €	6,54 €	4,90 €	16,34 €	13,07 €	9,80 €	16,34 €	13,07 €	12,26 €	16,34 €	13,07 €	10,62 €
Habitación sencilla	7,15 €	5,72 €	4,29 €	14,30 €	11,44 €	8,58 €	14,30 €	11,44 €	10,73 €	14,30 €	11,44 €	9,30 €
Cama supletoria	1,79 €	1,43 €	1,07 €	3,57 €	2,86 €	2,14 €	3,57 €	2,86 €	2,68 €	3,57 €	2,86 €	2,32 €

TIPO DE ALOJAMIENTO	RESIDENCIA CATEGORÍA "D"											
	USO COMO RLM						USO COMO RMD					
	PERMANENTE			TRANSEÚNTE			TEMPORADA ALTA			TEMPORADA BAJA		
	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 25% del OFICIAL)	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 35% del OFICIAL)
Habitación doble	8,17 €	6,54 €	4,90 €	16,34 €	13,07 €	9,80 €	16,34 €	13,07 €	12,26 €	16,34 €	13,07 €	10,62 €
Habitación doble (uso indiv.)	6,54 €	5,23 €	3,92 €	13,07 €	10,46 €	7,84 €	13,07 €	10,46 €	9,80 €	13,07 €	10,46 €	8,50 €
Habitación sencilla	5,72 €	4,57 €	3,43 €	11,43 €	9,14 €	6,86 €	11,43 €	9,14 €	8,57 €	11,43 €	9,14 €	7,43 €
Cama supletoria	1,43 €	1,15 €	0,86 €	2,86 €	2,29 €	1,72 €	2,86 €	2,29 €	2,15 €	2,86 €	2,29 €	1,86 €

TIPO DE ALOJAMIENTO	RESIDENCIA CATEGORÍA "E"											
	USO COMO RLM						USO COMO RMD					
	PERMANENTE			TRANSEÚNTE			TEMPORADA ALTA			TEMPORADA BAJA		
	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 25% del OFICIAL)	OFICIAL	SUBOF.	TROPA (Máximo 35% del OFICIAL)
Habitación doble	7,15 €	5,72 €	4,29 €	14,30 €	11,44 €	8,58 €	14,30 €	11,44 €	10,73 €	14,30 €	11,44 €	9,30 €
Habitación doble (uso indiv.)	5,72 €	4,57 €	3,43 €	11,43 €	9,14 €	6,86 €	11,43 €	9,14 €	8,57 €	11,43 €	9,14 €	7,43 €
Habitación sencilla	5,01 €	4,01 €	3,01 €	10,01 €	8,01 €	6,01 €	10,01 €	8,01 €	7,51 €	10,01 €	8,01 €	6,51 €
Cama supletoria	1,25 €	1,00 €	0,75 €	2,50 €	2,00 €	1,50 €	2,50 €	2,00 €	1,88 €	2,50 €	2,00 €	1,63 €

**REDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA:**

1ª Categoría general (3 ó 4 hijos): 15%  
2ª Categoría especial (5 hijos o más): 25%

SIEMPRE QUE NO BAJE DEL PRECIO MÍNIMO. (30% DEL PRECIO BASE)

\* Precios calculados sobre los precios base de la OM 13/2009 con un incremento del 1,20% y 0,9%

**EL IVA U OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN NO ESTÁN INCLUIDOS.**

El precio como RMD depende de la categoría marcada en el Anexo I.

Precio mínimo de la RLM en uso como RMD para Tropa, dependiendo de la reducción por temporada y/o empleo (25% o 35%).



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL  
EJÉRCITO

# APÉNDICE ANEXO IV

PRECIOS EN RLM,s



## APENDICE AL ANEXO IV

### PRECIOS EN LAS RLM,s CUANDO SU USO ES COMO RLM Y COMO RMD.

Todos los precios parten de la OM 13/2009.

**Uso como RLM:** Se significa que los precios resultantes están redondeados a 2 decimales.

En este caso, el procedimiento a seguir para hallar los precios es el siguiente:

A los precios base del punto 2 a) del anexo de dicha OM, se le incrementa o disminuye el tanto por ciento por categoría indicado en el punto 2 c).

A los precios resultantes anteriores se les disminuye el tanto por ciento por empleo que marca el punto 5.2.a).

A los precios resultantes anteriores se les puede disminuir el 50 por ciento cuando el personal es permanente según marca el punto 5.2.b) 2º.

A estos precios hay que incrementar el IPC anual correspondiente, cuando exista, actualmente es del 1,20 y 0,90 % respectivamente.

El precio mínimo, en ningún caso puede ser inferior al 70% del precio base resultante de la aplicación del apartado 2, letras a) y c).

Ejemplo:

El precio de la habitación doble en 2013 para un Oficial en una RLM de categoría A después de incrementarlo en el IPC correspondiente es 28,60 €. Si le quitamos el 70% que es el importe mínimo que permite la OM 13/2009, queda en 8,58 € que coincide con el precio mínimo para Tropa cuando es permanente y que además es el precio menor absoluto de la tabla para esa categoría de RLM.

**Uso como RMD:** Se significa que los precios resultantes están redondeados a 2 decimales.

En este caso, el procedimiento a seguir para hallar los precios es el siguiente:



Según el punto 5.1, a los precios base del punto 2 a) del anexo de dicha OM, se le incrementa o disminuye el tanto por ciento por categoría indicado en el punto 2 c). Se significa que el anexo I de la IT 17/11, designa la categoría de cada RLM cuando su uso es como RMD y que suele subir la categoría de dicha residencia en 2 niveles.

Luego hay que aplicar la reducción por temporada baja cuando la haya, según marca el punto 5.1. Actualmente siempre se aplican los **precios de la temporada baja** pero no hay ningún tanto por ciento fijado en dicha temporada a aplicar, por lo que los precios por temporada, tanto alta como baja, en principio no varían excepto en la Tropa

A los precios resultantes anteriores se les disminuye el tanto por ciento por empleo que marca el punto 5.2.a).

A estos precios hay que incrementar el IPC anual correspondiente, cuando exista, actualmente es del 1,20 y 0,90 % respectivamente.

El precio mínimo, en ningún caso puede ser inferior al 25% en temporada alta y 35% en temporada baja, del precio base resultante de la aplicación del apartado 2, letras a) y c).

Ejemplo:

El precio de la habitación doble en 2013 para un Oficial en una RMD categoría A después de incrementarlo en el IPC correspondiente es 28,60 € Como hemos dicho anteriormente no hay disminución por reducción por temporada baja porque no se ha fijado ninguna.

Si le quitamos el 25% por temporada alta que es el importe mínimo que permite la OM 13/2009, queda en 21,45 € que coincide con el precio mínimo para Tropa ya que no les permite reducir un 40% por empleo y que además es el precio menor absoluto de la tabla para esa categoría en la RMD.

Si le quitamos el 35% por temporada baja que es el importe mínimo que permite la OM 13/2009, queda en 18,59 € que coincide con el precio mínimo para Tropa ya que no les permite reducir un 40% por empleo y que además es el precio menor absoluto de la tabla para esa categoría en la RMD.